



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las nueve horas con cero minutos del día primero de enero del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 párrafo primero y tercero, 29 párrafo primero y 30 de la Ley Orgánica del Estado de México, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal los integrantes del Ayuntamiento 2022 – 2024; C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán; C. Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal; C. Iván Gómez Gómez, Primer Regidor; C. Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora; C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, Tercer Regidor; C. Perla Isabel Ortiz Navarro, Cuarta Regidora; C. Leilani Aylin López González, Quinta Regidora; C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, Sexta Regidora y C. Rigoberto Hermenegildo Segundo, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por el C. Óscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Instalación formal del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, Estado de México para el periodo 2022-2024, la Entrega-Recepción de las Oficinas Municipales y la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo.

**PUNTO No. I**

**LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL**

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16, 28 y 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán, procedió a dar inicio con la presente Sesión Ordinaria de Cabildo con el pase de lista de asistencia a los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

- C. Elisa Juan Laureano Síndica Municipal
- C. Iván Gómez Gómez Primer Regidor
- C. Beatriz Moreno Sánchez Segunda Regidora
- C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez Tercer Regidor
- C. Perla Isabel Ortiz Navarro Cuarta Regidora
- C. Leilani Aylin López González Quinta Regidora
- C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín Sexta Regidora
- C. Rigoberto Hermenegildo Segundo Séptimo Regidor

En virtud de que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión y para continuar con el desahogo de esta sesión, el C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional, comentó que el siguiente punto es el referente a:





**PUNTO No. II**

**APERTURA Y DECLARATORIA FORMAL DE LA LEGÍTIMA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN PARA EL PERIODO 2022-2024.**

En uso de la palabra el C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional, les solicitó a los presentes ponerse de pie para llevar a cabo la Instalación legítima del Ayuntamiento de Jocotitlán.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, declaro que:

“Queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, que deberá funcionar a partir de del día primero de enero de 2022 al 31 de diciembre del año 2024”.

**PUNTO No. III**

**LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 48 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, expuso el Orden del Día:

- I.-LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II.-APERTURA Y DECLARATORIA FORMAL DE LA LEGÍTIMA INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN PARA EL PERIODO 2022-2024.
- III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LEY AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
- V.- ACTO PROTOCOLARIO DE FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRANTE Y SALIENTE.





**JOCOTITLÁN**

AYUNTAMIENTO 2022-2024

**Jocotitlán**

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

VI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.

VII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE JOCOTITLÁN.

VIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024.

IX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII, 33, 211, 243, 264, y 274; Y LA RATIFICACIÓN EN LO GENERAL DEL BANDO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN 2021.

X.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2022-2024

XI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO AL USO DE PAPELERÍA, SELLOS OFICIALES Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2022-2024, Y EN CONSECUENCIA LA DESTRUCCIÓN DE SELLOS OFICIALES ANTERIORES.

XII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA PODER FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO PARA EL PERIODO 2022-2024.

XIII.-PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A OTORGARLE UN FONDO FIJO REVOLVENTE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO. POR \$35,000.00 M.N.

XIV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A ASIGNAR RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES POR USOS Y COSTUMBRES, SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS A GRUPOS VULNERABLES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE JOCOTITLÁN, ACORDE

*José Jesús Cedillo González*

*José Jesús Cedillo González*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*





**JOCOTITLÁN**

AYUNTAMIENTO 2022-2024

**Jocotitlán**

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

XV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA FACULTARLO PARA QUE ENTREGUE GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

XVI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y/O REFACCIONES A VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA A SU CARGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

XVII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A CONCEDERLE ACUERDO PARA DAR FACULTADES PARA QUE VIGILE Y OTORQUE APOYOS, SUBSIDIOS Y/O SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS, PARA QUE FUNCIONEN DE FORMA ADECUADA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

XVIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A SUSCRIBIR Y/O RATIFICAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES EN JOCOTITLÁN, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

XIX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, RETENCIONES INSTITUCIONALES Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).

XX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA QUE REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, PARA EL PERIODO 2022-2024.

XXI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A APROBAR EL CONVENIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO, CON LAS EMPRESAS IUSASOL S.A DE C.V. Y IUSASOL BASE S.A DE C.V.





XXII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024:

- A) Tener estados financieros depurados
- B) Afectar la cuenta contable 3221 resultado de ejercicios anteriores
- C) Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

XXIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, LA CUAL SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, CON BASE EN LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

XXIV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES, CON BASE EN LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

XXV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y TITULAR DEL OPDAP REALICEN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS, ACORDE A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS.

XXVI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA EL PERIODO 2022 - 2024

XXVII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*





COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, PARA EL PERIODO 2022 - 2024.

XXVIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

XXIX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

XXX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

XXXI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

XXXII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN DURANTE EL PERIODO 2022-2024.

XXXIII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN DURANTE EL PERIODO 2022-2024

XXXIV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE JOCOTITLÁN

XXXV.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A DETERMINAR LA COMPETENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.

XXXVI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A FACULTAR AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS

*[Vertical column of handwritten signatures]*

*[Large handwritten signature]*







LITIGIOS EN LOS QUE SEA PARTE, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO NEGOCIACIONES Y CONVENIOS DE PAGO, DERIVADOS DE FINIQUITOS, INDEMNIZACIONES, LAUDOS, SENTENCIAS Y TODO TIPO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, PENALES, LABORALES, AGRARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALES U ÓRGANOS ESTATALES O FEDERALES.

XXXVII.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.

XXXVIII .- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A QUE LAS PETICIONES QUE REALICEN LOS PARTICULARES AL TITULAR DEL EJECUTIVO SEAN TURNADAS PARA SU RESPUESTA A LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA, DESCONCENTRADA, AUTÓNOMO, QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO TAL SUPUESTO, ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE CONOCERÁ Y DARÁ RESPUESTA.

XXXIX.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, CON FORME A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y REGLAMENTO INTERNO DE JOCOTITLÁN, PROPONE LAS SIGUIENTES COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS.

XL.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A QUE LA SÍNDICA MUNICIPAL, REGIDORAS Y REGIDORES PRESENTEN UN "PLAN DE TRABAJO" PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO DURANTE LOS TRES AÑOS DE GESTIÓN, DEL CUAL INFORMARÁN EL ESTADO QUE GUARDA SU DESARROLLO DE MANERA ANUAL EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

XLI.- PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A DELEGARLE LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y CONCERTAR CONVENIOS CON LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO (CAEM) PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS, GAS CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLORACIÓN POR EL PERIODO 2022-2024.

XLII.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

En uso de la palabra, el C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional una vez expuesto el Orden del Día y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48 fracciones I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; procedió a recabar el sentido de la votación, por lo que les pido que quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano , en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidoras y Regidores emitieron su voto a favor.

El Presidente Municipal Constitucional. Informa que se aprueba y se expide por unanimidad de votos de los Integrantes del Ayuntamiento el siguiente:





**ACUERDO:**

**PMJOC/SA/ÚNICO/22.-** Se Aprueba por Unanimidad de Votos el Orden del Día que regirá la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.

**PUNTO No. IV**

**NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LEY AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Continuando con el desarrollo de la sesión, el C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional, comenta que el siguiente punto del orden del día es el relativo al nombramiento y toma de protesta formal de ley del Secretario del Ayuntamiento, por lo que de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, somete a consideración de los integrantes del Cabildo la propuesta de nombramiento como Secretario del Ayuntamiento de Jocotitlán al C. Óscar Carrillo Nieto, la propuesta se realiza con base a los conocimientos y capacidades necesarias para ocupar dicho cargo, con lo anterior se estará dando cumplimiento a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se cuenta con su ficha curricular a fin de corroborar el perfil y trayectoria profesional, del cual me permito dar lectura, a la vez solicito se considere en este apartado como si se insertase a la letra.

Continuando con el desarrollo de la sesión el C. Presidente Municipal, procedió a recabar el sentido de su votación, por lo que les pido que quienes estén por la afirmativa de la propuesta se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emiten su voto a favor.

Por lo que, en consecuencia, se procedió a citar, en la Sala de Cabildos, ubicado en este Palacio Municipal, al C. Óscar Carrillo Nieto, para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, rinda Protesta de Ley y asuma las funciones inherentes a su cargo a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós.

Derivado de la aprobación por unanimidad de votos de los Miembros del Ayuntamiento se expiden el siguiente:

**ACUERDO:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos el nombramiento y toma de protesta de ley al C. Óscar Carrillo Nieto, como Secretario del Ayuntamiento.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Cite en el salón de cabildos, ubicado en este Palacio Municipal, a la persona referida, para que les sea tomada la protesta estatutaria de Ley y asuma las funciones inherentes a su cargo conferido, a partir de la presente sesión.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

*(Vertical column of signatures on the right side of the page)*

*(Large handwritten signature on the left side of the page)*







Previo a la continuidad con la presente Orden del Día, el C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional, solicita al C. Secretario del Ayuntamiento pase a ocupar su lugar y lo instruye para que continúe con el desarrollo de la presente Sesión de Cabildo.

El Presidente Municipal Constitucional, le solicitó al Secretario tome su lugar y continúe con el siguiente punto del Orden del Día.

En uso de la palabra el C. Óscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, comenta que con gusto dará continuidad a la Presente Sesión, no sin antes agradecer al Presidente y a los miembros de este Cabildo la confianza que han puesto en mí para desempeñar este cargo que asumo con responsabilidad y compromiso.

Ahora bien, el siguiente punto del Orden del Día es el referente a:

**PUNTO No. V**

**ACTO PROTOCOLARIO DE FIRMA DE LAS ACTAS DE ENTREGA-RECEPCIÓN POR PARTE DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES ENTRANTE Y SALIENTE.**

En uso de la voz el Presidente Municipal Constitucional, refiere atendiendo a lo señalado por artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procederemos a firmar las actas de Entrega-Recepción por parte del Presidente Municipal entrante y saliente, por lo que les solicitó a los demás integrantes de este Cuerpo Colegiado permanecieran en la Sala de Cabildos en tanto se desarrolla tal acto.

En este sentido, se trasladaron a la Oficina del Presidente Municipal, a fin de realizar la entrega-recepción con base a los establecido en la norma jurídica.

Continuando con el desahogo de la presente sesión el C. Óscar Carrillo Nieto, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los presentes tomar su lugar para continuar con la presente Sesión.

En uso de la voz el C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, continuara con el desarrollo de la presente sesión.

Atendiendo la instrucción del Presidente el Secretario, informo que el siguiente punto es el referente a:

**PUNTO No. VI**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN Y APERTURA DEL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO.**

El Secretario del Ayuntamiento sustenta el presente punto con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento legal en el Artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal, someto a su aprobación el Libro de Actas para la integración de las Actas de Cabildo.





El libro que deberá contener las actas en las cuales deberán ser de manera digital y asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación.

Quando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal estos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

Para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica o videograbada que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará parte del acta correspondiente.

El Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

Atendiendo la instrucción del Presidente el Secretario del Ayuntamiento, refirió una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, pregunto a ustedes, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó a usted Presidente Municipal Constitucional, que el Ayuntamiento aprueba y expide por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos del Ayuntamiento la autorización y apertura del libro de actas de sesiones del Ayuntamiento.

En uso de la palabra el Presidente Municipal, solicitó Secretario del Ayuntamiento continúe con el desarrollo de la presente sesión

Atendiendo la instrucción el Secretario, informo que el siguiente punto es el referente a:

**PUNTO No. VII**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CABILDO DE JOCOTITLÁN.**

El Secretario, sustenta este punto en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en ejercicio de las facultades que confieren los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 115, 116, y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 3, 27, 30, 31, fracción I, 48, fracción I, III, 64 fracción IV y 65 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se somete a su aprobación.

El presente Reglamento de las Sesiones de Cabildo de Jocotitlán, México, que tiene la finalidad de regular la organización y funcionamiento de los miembros del Ayuntamiento, en sus funciones en el interior de Cabildo, así como en el hacer legislativo y dinámica cotidiana de las Sesiones de Cabildo,





El ordenamiento que se presenta, se encuentra formado por tres títulos, siete capítulos, integrados a su vez por 48 artículos. El Título Único, Capítulo Único, establece las disposiciones generales a las que deberá sujetarse el funcionamiento interno, integrado por los Artículos 1, 2, 3 y 4; en el Título Segundo capítulo I, señala lo relacionado de Lugar y Convocatoria para las Sesiones, integrado por los Artículos 5, 6, 7, 8 y 9; en el capítulo II, se establece la clasificación de las sesiones, integrado por los Artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19; el Título Tercero, capítulo I, establece el desarrollo de las sesiones, compuesto por los Artículos 20, 21, 22 constituido por las fracciones I, II, III, IV, V, VI, y VI; Art. 23, , formado por las fracciones I, II, III, IV, Artículos 20, Artículos 21 formado por las fracciones I, y II, los Artículos 24, 25 compuesto las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XXII, XIII, XIV y XV; el Artículo 26 conformado por las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XXII, XIII, XIV y XV; el capítulo II, se refiere a la discusión y votación de los asuntos, integrado por los Artículos 27, 28, 29, 30, 31, 32 conformado por las fracciones I, II, III; Artículos 33 y 34 integrado por las fracciones I, II, III, IV, y V; Artículos 35, 35, 38 constituido por las fracciones I, II y III, Artículo 39 conformado por las fracciones I, II y III y los Artículos 40, y 41; en el capítulo III, establece lo relacionado a los acuerdos del cabildo, descrito por los Artículos 42 , 43 compuesto las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; el capítulo IV, trata de las comisiones, integrado por el Artículo 44 conformado por las fracciones I y II, el Artículo 45 formado por las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, los Artículos 46, 47 y 48 y tres artículos transitorios.

Este Reglamento de las Sesiones de Cabildo de Jocotitlán, permitirá llevar las sesiones con armonía, respeto, profesionalismo y transparencia a favor del desarrollo y progreso de los habitantes del Municipio.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refiere una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1º, 2º, 3º y 4º Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor, 6ª Regidora vota en contra y se abstienen 5º y 7º Regidores y Regidoras.

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que el Ayuntamiento aprueba y expide por mayoría de votos el siguiente:

**ACUERDO:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Mayoría de Votos del Ayuntamiento el Reglamento Interno de Cabildo de Jocotitlán.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.





Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

El Secretario informó que el siguiente punto es el referente a:

**PUNTO No. VIII**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta este punto en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo a los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal los Ayuntamientos podrán expedir los Reglamentos, Circulares y Disposiciones Administrativas que regulen el régimen de las diversas esferas de competencia municipal y deben promulgarse estableciendo su obligatoriedad y vigencia, así mismo, darles publicidad en la Gaceta Municipal.

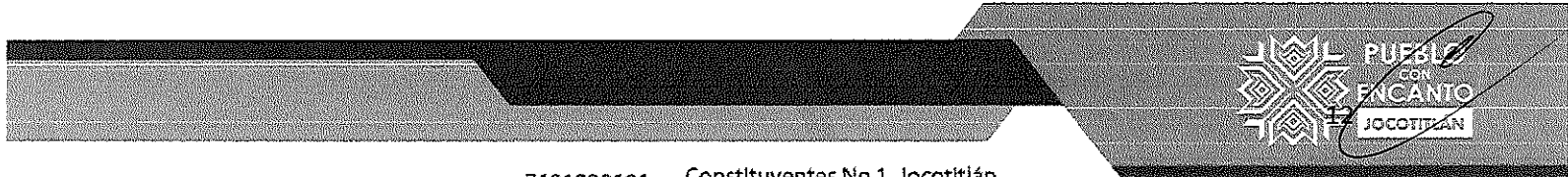
Cabe señalar que el mencionado Reglamento tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Municipio de Jocotitlán, que ejercerá el Presidente Municipal y el Ayuntamiento de acuerdo con las atribuciones que a cada uno le confiere el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y las demás disposiciones jurídicas aplicables y para el despacho de los asuntos que le competen al Presidente Municipal se auxiliará de las dependencias y organismos que establecen la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Cada una de las unidades administrativas del Ayuntamiento estarán contempladas en esta regulación a través de la cual se les dota de atribuciones y facultades para el ejercicio de su labor; por ello, se somete a consideración del presente Cabildo la aprobación del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán 2022-2024, que estará en concordancia con lo establecido en el Bando Municipal.

En uso de la voz, el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refiere una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que el Ayuntamiento aprueba y expide por unanimidad de votos el siguiente:





**ACUERDO:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos del Ayuntamiento el Reglamento Interno de la Administración Municipal de Jocotitlán 2022-2024.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Instrúyase a los Titulares de la Administración Municipal, Unidades Administrativas, Organismos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Órgano Autónomo, para la correcta y puntual, aplicación y cumplimiento en el ámbito de su competencia.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. IX**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 FRACCIÓN VII, 33, 211, 243, 264, Y 274; EN LO GENERAL DEL BANDO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN 2021.**

El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura a la Exposición de Motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de México, 27, 29, 31 fracción I, I Bis, IX, 48 fracción III, VI, XIII Bis 160, 161, 162, 163, 164, 165 de la Ley Orgánica Municipal vigente en la entidad y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; por el que se modifican, y adicionan diversas disposiciones del Bando Municipal de Jocotitlán 2021 al tenor de lo siguiente:

Se Reforma el Artículo 5 fracción IV para quedar como sigue:

VII. Dependencias. Los órganos administrativos que integran la administración pública centralizada que se conforma por dependencias, unidades administrativas y organismos o de cualquier otra denominación que se les dé, en términos de la normatividad aplicable.

Se Reforma el Artículo 33 para quedar como sigue:

Artículo 33.- Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública municipal, el Presidente se auxiliará de las siguientes dependencias, unidades administrativas y organismos:

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*





**Dependencias.**

- I. Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal;
- III. Contraloría Municipal;
- IV. Dirección de Desarrollo Económico;
- V. Dirección de Obras Públicas;
- VI. Dirección de Servicios Públicos;
- VII. Dirección de Desarrollo Urbano;
- VIII. Dirección de Ecología;
- IX. Dirección de Desarrollo Social;
- X. Dirección de Seguridad Pública Municipal;
- XI. Dirección de Educación, Cultura y Salud;
- XII. Dirección del Campo,
- XIII. Dirección de Turismo; y
- XIV. Dirección de Participación Ciudadana y Trabajo Comunitario

**Unidades Administrativas**

- I. Coordinación Jurídica
- II. Oficial Mediador – Conciliador;
- III. Oficial Calificador;
- IV. Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.
- V. Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria.
- VI. Unidad de Administración;
- VII. Unidad de Información, planeación, programación, y Evaluación.
- VIII. Unidad de Transparencia;
- IX. Secretaría Particular de Presidencia;
- X. Secretaría Técnica;
- XI. Coordinación Municipal de Gobernación; y
- XII. Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal.







**Organismos Desconcentrados**

- I. Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán; e
- II. Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer

**Organismos Descentralizados**

- I. Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Jocotitlán;
- II. Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México; e
- III. Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán

**Órgano Autónomo**

- I. Defensoría Municipal de Derechos Humanos

Dichas dependencias de la Administración Pública Municipal deberán conducir sus actividades en forma programada, acorde al presente Bando Municipal, Plan de Desarrollo Municipal, Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán y con base en las políticas, prioridades y restricciones que establezca el Ayuntamiento.

Se Reforma el Artículo 211 para quedar como sigue:

Artículo 211.- El Ayuntamiento por conducto de la Coordinación Municipal de Gobernación está facultado para intervenir en la fijación, disminución o aumento de los precios máximos de entrada a los espectáculos de acuerdo con la categoría de los mismos y locales de exhibición a fin de proteger los intereses del público, queda prohibido a los empresarios rebasar los precios autorizados y el número de localidades permitidas.

Se Reforma el Artículo 243 para quedar como sigue:

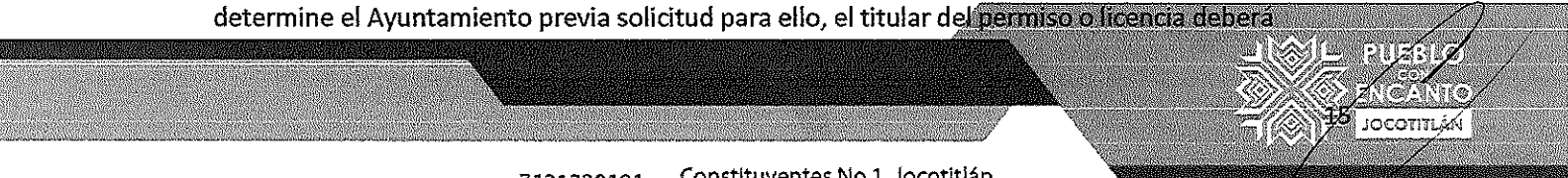
Artículo 243.- Las dependencias, unidades administrativas y organismos de la Administración Pública Municipal, deberán establecer las bases para un proceso de mejora regulatoria integral, continua y permanente bajo los principios de máxima utilidad para la sociedad, transparencia en su elaboración, eficacia y eficiencia de la administración pública municipal, abatimiento de la corrupción, fomentando el desarrollo socio-económico y la competitividad del Municipio; para ello, deberán realizar simplificación administrativa, además de coordinarse con dependencias organismos federales y estatales en los programas, y acciones que lleven a cabo para lograr el cumplimiento de la ley de Mejora Regulatoria.

Se Reforma el Artículo 264 para quedar como sigue:

Artículo 264.- El ejercicio del comercio semifijo y móvil dentro del primer cuadro de la Ciudad de Jocotitlán no podrá realizarse frente a los edificios públicos, escuelas, jardines, paraderos del servicio de transporte y en cualquier espacio de uso común; se permitirá sólo en casos que así lo determine el Ayuntamiento previa solicitud para ello, el titular del permiso o licencia deberá

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*





cuidar la higiene y el buen aspecto de la población, y no se entorpecerá la libre circulación de personas y vehículos; por lo que, los beneficiarios de permisos o licencias deberán acatar las

disposiciones del Presidente Municipal a través de la Coordinación Municipal de Gobernación en cuanto a su reubicación temporal o definitiva.

El comercio establecido deberá contar con la licencia o autorización correspondiente y no podrá colocar en la vía pública enseres que obstaculicen la circulación peatonal o vehicular dejando el paso de peatones de por lo menos dos metros entre la instalación de los enseres y el arroyo vehicular, sin ocupar la superficie de rodamiento, áreas verdes, además no deberá invadir las rampas o sitios de acceso a personas con discapacidad además las instalaciones adjuntas no podrán ocuparse para la elaboración o preparación de bebidas o alimentos; así mismo, no podrán abarcar una superficie mayor al cincuenta por ciento de la unidad económica.

La autoridad municipal posterior a la vista de verificación realizada por la Coordinación Municipal de Gobernación está autorizada para el retiro inmediato de los enseres e instalaciones cuando no cumplan con lo establecido en los anteriores párrafos del presente artículo.

El retiro de las instalaciones o enseres lo hará el titular de la unidad económica y ante su negativa u omisión lo realizará el Ayuntamiento a través de la dependencia competente a costa del propietario. Por periodos iguales con la sola manifestación que el titular realice siempre y cuando las condiciones no hayan variado y el pago de derechos se haya realizado.

Se Reforma el Artículo 274 para quedar como sigue:

Artículo 274.- La Coordinación Municipal de Gobernación en coordinación con la Comisaría Municipal de Seguridad Pública, Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, están facultados para realizar en todo tiempo la supervisión de establecimientos abiertos al público, para garantizar que reúnen las condiciones necesarias de seguridad contra incendios y siniestros; y que se cumpla con todo lo señalado en el presente Bando Municipal.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

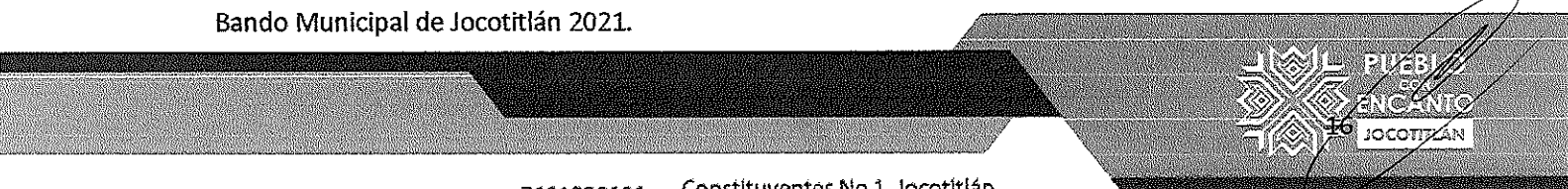
Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que el Ayuntamiento aprueba y expide por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento la Reforma de los artículos 5 fracción VII, 33, 211, 243, 264, y 274; en lo general del Bando Municipal de Jocotitlán 2021.

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*





**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Instrúyase a los Titulares de Áreas la observancia para la aplicación y cumplimiento en el ámbito de su competencia las modificaciones del Bando Municipal de Policía y Gobierno 2021.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional, le solicitó al Secretario del Ayuntamiento continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. X**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCONCENTRADOS Y DESCENTRALIZADOS DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2022-2024

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el siguiente punto en la Exposición de Motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 128, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX, 32, 48 fracción VI, XIII, 49, 86, 87, 144, 144 Bis. de la Ley Orgánica Municipal; 15 y 18 de la Ley de Seguridad del Estado de México; 34, 37 y 38 fracción I de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 11, 12, 15, 15 ter y 20 Bis de la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominados "Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia"; y en mi carácter de Presidente Municipal Constitucional someto a consideración de este Honorable Ayuntamiento el siguiente acuerdo por el que se autoriza el nombramiento de los titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, al tenor de lo siguiente:

**PRIMERO:** Los propuestos por la titular del ejecutivo municipal exhibieron la documentación probatoria del cumplimiento de los requisitos que para los diferentes cargos que se mencionan, en su caso, establece la Ley Orgánica Municipal, la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios y la Ley que Crea a los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal denominado: "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

**SEGUNDO:** Para ocupar la titularidad de las áreas que a continuación se mencionan, respecto de la administración pública municipal se propone a:





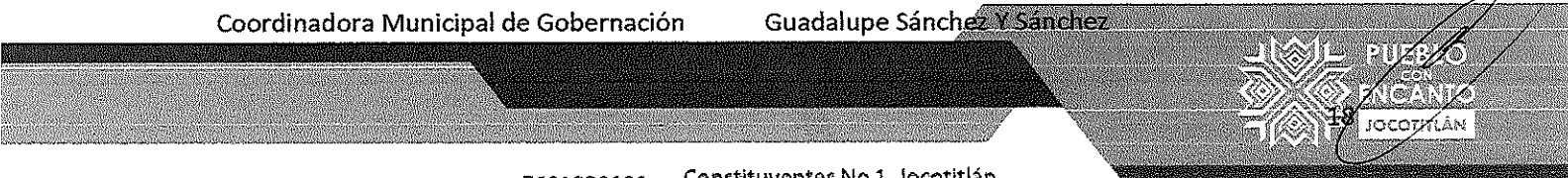
**CARGO**

**NOMBRE**

Tesorera Municipal	María Teresa Garduño Manjarrez
Contralora Municipal	Alma Rosa Sánchez Martínez
Dirección de Seguridad Pública Municipal	Margarito Mateos Jerónimo
Director de Ecología	José Eduardo Tafolla Alvarado
Director de Servicios Públicos	Juan José Nava Martínez
Directora de Obras Públicas	Edith Camacho Vilchis
Director de Desarrollo Urbano	Diego Becerril González
Directora de Desarrollo Económico	Consuelo González Casimiro
Directora de Desarrollo Social	Mayra Mateos Manjarrez
Directora de Educación, Cultura y Salud	Mireya Monroy Monroy
Director de Turismo	Mario Gómez Cid
Director del Campo	Leobardo Nava Pérez
Director de Participación ciudadana y trabajo comunitario	Julio César Mendoza López
Directora del Sistema Municipal DIF	Begonia Plata Castañeda
Director del OPDAP	Efraín Nieto Nava
Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Jonathan Vilchis Gómez
Titular del Instituto Municipal de la Juventud	Joel Martínez González
Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer	Dianet Vences García
Titular de la Unidad de Transparencia	Erick Nava Martínez
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)	Claudia Olmos Sánchez
Oficial Mediador-Conciliador	Edith Valdez Salinas
Oficial Calificadora - 1er. Turno	Erika Urbina Hernández
Oficial Calificador - 2do. Turno	Mauricio Mérida Hernández
Coordinador de Protección Civil y Bomberos de Jocotitlán	Michael Garduño González
Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria	María Gloria Orta Espinosa
Titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal	Rosalva Márquez López
Coordinadora Municipal de Gobernación	Guadalupe Sánchez Y Sánchez

*[Handwritten signature]*

*[Vertical column of handwritten signatures]*





El Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, argumentó, una vez expuestos los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este

sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Por lo que, en consecuencia, se procedió a citar, en la Sala de Cabildos, ubicado en este Palacio Municipal, a los titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Unidades Administrativas, Organismos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Órgano Autónomo, para que en términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, rinda Protesta Formal de Ley y asuma las funciones inherentes a su cargo a partir del día primero de enero del año dos mil veintidós.

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que el Ayuntamiento aprueba y expide por unanimidad de votos el siguiente:

**ACUERDO:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento los nombramientos de los Titulares de la Administración Pública Municipal Centralizada, Unidades Administrativas, Organismos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Órgano Autónomo para el período 2022-2024, quedando de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE
Tesorera Municipal	María Teresa Garduño Manjarrez
Contralora Municipal	Alma Rosa Sánchez Martínez
Director de Seguridad Pública	Margarito Mateos Jerónimo
Director de Ecología	José Eduardo Tafolla Alvarado
Director de Servicios Públicos	Juan José Nava Martínez
Directora de Obras Públicas	Edith Camacho Vilchis
Director de Desarrollo Urbano	Diego Becerril González
Directora de Desarrollo Económico	Consuelo González Casimiro
Directora de Desarrollo Social	Mayra Mateos Manjarrez
Directora de Educación, Cultura y Salud	Mireya Monroy Monroy
Director de Turismo	Mario Gómez Cid
Director del Campo	Leobardo Nava Pérez





Director de Participación ciudadana y trabajo comunitario

Julio César Mendoza López

Directora del Sistema Municipal DIF Begonia Plata Castañeda

Director del OPDAP Efraín Nieto Nava

Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Jonathan Vilchis Gómez

Titular del Instituto Municipal de la Juventud Joel Martínez González

Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer Dianet Vences García

Titular de la Unidad de Transparencia Erick Nava Martínez

Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) Claudia Olmos Sánchez

Oficial Mediador-Conciliador Edith Valdez Salinas

Oficial Calificadora - 1er. Turno Erika Urbina Hernández

Oficial Calificador - 2do. Turno Mauricio Mérida Hernández

Coordinador de Protección Civil y Bomberos de Jocotitlán Michael Garduño González

Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria María Gloria Orta Espinosa

Titular de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal Rosalva Márquez López

Coordinadora Municipal de Gobernación Guadalupe Sánchez Y Sánchez

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Cite en el Sala de cabildos, ubicado en este Palacio

Municipal, la presencia de las personas referidas, para que les sea Tomada la Protesta Estatutaria de Ley y asuman las funciones inherentes a sus cargos conferidos, a partir de la presente sesión.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Instrúyase al Titular de la Contraloría Municipal, para que en el ámbito de su competencia, realice la Entrega-Recepción de la Áreas Administración Pública Municipal Centralizada, Unidades Administrativas, Organismos Desconcentrados, Organismos Descentralizados y Órgano Autónomo que quedaron aprobadas en términos de los Lineamientos Generales para la Entrega-Recepción, a partir de la presente Sesión.

Por lo que se refiere al nombramiento del Contralor Interno Municipal, en cuanto a las funciones específicas de sancionar los actos de Entrega Recepción de las áreas que integran la Administración Pública 2022-2024, se instruye inicie de inmediato con las Áreas que integran la Administración 2022-2024, de igual forma se faculta a dicho Contralor Interno Municipal entrante para que sancione los actos de entrega recepción de los organismos públicos Descentralizados en términos de lo dispuesto por el Penúltimo y Último Renglón del Párrafo Cuarto del Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, desarrollando las funciones de inspección y supervisión para que dichos actos se realicen dentro de lo que establecen los lineamientos que regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México, que emito el mismo Órgano de Fiscalización; y su entrega sea la primera que se realice de la Administración

Pública Municipal, públicos y organismos descentralizados.







**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Para el caso de los Titulares de Secretaria del Ayuntamiento, Director de Obras Públicas, Coordinador de Desarrollo Urbano, Coordinador de Ecología, Director de Desarrollo Económico, Coordinador de Protección Civil, Titular de Catastro, deberán presentar al Titular del Ejecutivo dentro de los seis meses siguientes a partir del presente acuerdo el documento que acredite la competencia laboral correspondiente a su área.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**PMJOC/SA/SEXTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional, felicitó a todos los compañeros que se integran a la Administración Pública de Jocotitlán pidiéndoles el máximo de su compromiso para desempeñar las funciones que la Ley les confiere, ya que con ello lograremos construir un Municipio más próspero.

Les pidió desempeñar sus funciones con respeto, humildad, ética y profesionalismo, siempre contarán con el respaldo del ejecutivo municipal para trabajar juntos por el bienestar común y dar resultados inmediatos a la ciudadanía.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XI**

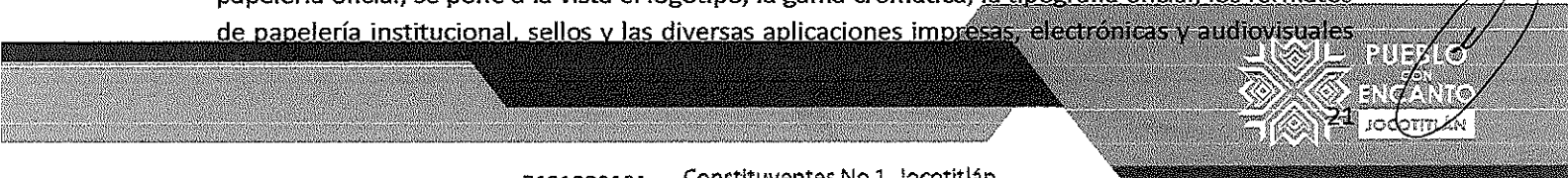
**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO AL USO DE PAPELERÍA, SELLOS OFICIALES Y LOGOTIPO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2022-2024, Y EN CONSECUENCIA LA DESTRUCCIÓN DE SELLOS OFICIALES ANTERIORES.**

En este sentido el Secretario del Ayuntamiento, procedió a dar lectura a la Exposición de Motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la actualidad, los gobiernos municipales han adquirido una creciente importancia debido a que les han sido conferidas funciones ejecutivas y de autonomía en la aplicación de recursos, lo que trae consigo mayor responsabilidad en la implementación de las políticas públicas, por ello es necesario que la ciudadanía esté involucrada a través del sentimiento de identidad con la Administración Pública Municipal, el cual se genera a través de la comunicación auditiva y visual que permiten diferenciar a un gobierno de otro.

Nuestra Administración quiere dar un enfoque de cumplimiento con los jocotitlenses a través de la implementación del logotipo "Gobierno que siempre cumple 2022-2024", que será utilizado en la papelería oficial; se pone a la vista el logotipo, la gama cromática, la tipografía oficial, los formatos de papelería institucional, sellos y las diversas aplicaciones impresas, electrónicas y audiovisuales





para ser utilizados institucionalmente y con ello comunicar de forma efectiva una imagen fresca y formal, pero sobre todo de esfuerzo por el cumplimiento de compromisos y de objetivos en beneficio de todos los jocotitlenses.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes del Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento el uso de papelería, sellos oficiales y logotipo institucional de la Administración Pública municipal para el período 2022-2024.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento la destrucción de sellos oficiales anteriores.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Los presentes acuerdos entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XII**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA PODER FIRMAR CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER ACTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DEL AYUNTAMIENTO Y DEL MUNICIPIO PARA EL PERIODO 2022-2024.**

EL Secretario del Ayuntamiento, procedió a dar lectura a la Exposición de Motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Acorde a los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 fracciones IV y VIII, 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, les solicito me autoricen facultades para suscribir contratos, convenios de coordinación y colaboración, así como cualquier documento jurídico para cumplir con los fines de la Administración Municipal, también para realizar la gestión de la hacienda municipal otorgando y revocando poderes generales y





especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos.

Lo anterior, con el objeto de convenir con diferentes instituciones que así convenga a los intereses del municipio, velando y procurando siempre por el bienestar de las y los jocotitlenses, observando en todo momento las disposiciones legales.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes del Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.**- Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento la Facultad para que el Presidente Municipal, pueda firmar contratos, convenios o cualquier acto jurídico en representación del Ayuntamiento y del Municipio para el período 2022-2024.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.**- Se aprueba que el Presidente Municipal, pueda otorgar y revocar facultades mediante poderes generales y especiales o mediante oficio a terceros para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos, durante la presente administración 2022-2024.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.**- Se faculta al Presidente Municipal, para que pueda suscribir contratos, convenios y cualquier otro documento jurídico a nombre y representación del Ayuntamiento de Jocotitlán, durante la administración 2022-2024.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.**- Se faculta al Presidente Municipal, realizar la gestión de la hacienda municipal.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.**- El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/SEXTO/22.**- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, informó que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

PUNTO No. XIII

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE

OTORGARLE UN FONDO AL PUEBLO  
CON ENCANTO  
JOCOTITLÁN





**JOCOTITLÁN**

AYUNTAMIENTO 2022-2024

**Jocotitlán**

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

FIJO REVOLVENTE, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS MÍNIMOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO. POR \$35,000.00 M.N.

El Secretario del Ayuntamiento, dio lectura a la presente Exposición de Motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Continuando con el Orden del día, someto a su consideración la autorización de la operación de un Fondo Revolvente para este Titular del Ejecutivo Municipal para atender situaciones fortuitas o emergentes, con el fin de no detener los servicios públicos que tengan que ver con la eficiencia de su prestación, tomando siempre en consideración los lineamientos mínimos de control financiero que emite el Órgano Superior de Fiscalización y revisando a profundidad las finanzas públicas municipales sin perjuicio de la hacienda pública municipal.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento la autorización al Presidente Municipal Constitucional, relativo a otorgarle la operación de un Fondo Fijo Revolvente, de acuerdo con los Lineamientos Mínimos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, por la cantidad de \$35,000.00 (Treinta y Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.).

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

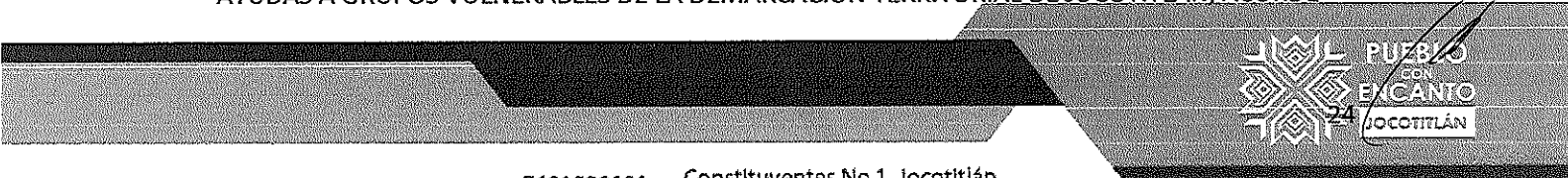
En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XIV**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A ASIGNAR RECURSOS PARA LA REALIZACIÓN DE CEREMONIAS CÍVICAS, CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICAS, CONMEMORATIVAS, FIESTAS TRADICIONALES POR USOS Y COSTUMBRES, SUBSIDIOS, APOYOS Y AYUDAS A GRUPOS VULNERABLES DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE JOCOTITLÁN, ACORDE

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*





CON EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

El Secretario del Ayuntamiento sustenta el punto en la siguiente Exposición de Motivos:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las comunidades que integran nuestro municipio celebran de manera periódica ceremonias cívicas, eventos y fiestas patronales de importancia social e histórica, que requieren de recursos económicos para llevarse a cabo, tales como; exposiciones, talleres, festivales, muestras artesanales, ferias, investigaciones, documentos impresos, etc., de acuerdo a sus usos y costumbres y, siendo el municipio quien atiende de manera cercana las necesidades de los habitantes de su demarcación territorial, es menester que resuelva el cúmulo de peticiones relativas a coadyuvar a la sana convivencia y el respeto a sus costumbres y tradiciones.

Cabe mencionar también que a lo largo y ancho de Jocotitlán contamos con diferentes grupos vulnerables contemplados por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que requieren de la atención y apoyo municipal, tales como las personas con discapacidad, adultos mayores, población indígena, niños y adolescentes en situación marginal y de violencia, etc., motivo por el cual se solicita de su aprobación para atender dichas necesidades, mencionando que los mismos se asignarán de manera prudente, considerando criterios de proporcionalidad y equidad en la distribución del recurso.

El Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la autorización al Presidente Municipal, asignar recursos para la realización de Ceremonias Cívicas de acuerdo al Calendario Oficial, Culturales, Sociales, Históricas, Conmemorativas, Fiestas Tradicionales por usos y Costumbres, Subsidios, Apoyos y ayudas a Grupos Vulnerables de la Demarcación Territorial de Jocotitlán, acorde con el Presupuesto del Ejercicio Fiscal de que se trate, durante la Administración 2022-2024.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.





Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XV**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA FACULTARLO A QUE OTORQUE GRATIFICACIONES, COMPENSACIONES, PRIMAS Y BONOS AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

En este sentido el Secretario del Ayuntamiento, procedió a dar lectura a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

EL Titular del ejecutivo al proporcionar gratificaciones y compensaciones a los servidores públicos de acuerdo a su desempeño de sus funciones les permitirá cumplir con las metas planeadas de los programas según lo establecido en el último párrafo del artículo 289 del código financiero del Estado de México y municipios, al personal del ayuntamiento para el periodo 2022-2024.

Una vez concluido la exposición de motivos, el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3° y 4° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor, en tanto 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto en contra.

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

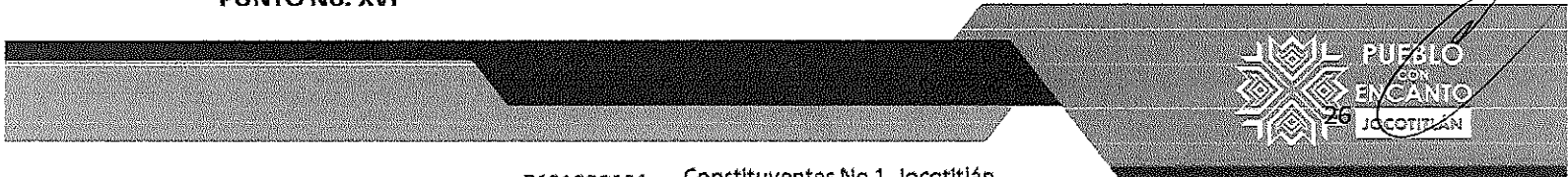
**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Facultar al Presidente Municipal Constitucional, otorgar gratificaciones, compensaciones, primas y bonos al personal del Ayuntamiento durante la administración 2022-2024.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XVI**







**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y/O REFACCIONES A VEHÍCULOS PARTICULARES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PROPIAS DEL ÁREA A SU CARGO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL A TRAVÉS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.**

El Secretario del Ayuntamiento, procedió a dar lectura a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nuestra Carta Magna señala en su artículo 115 los servicios que el Municipio debe prestar y para ello necesitamos dotar de recursos a las áreas del Ayuntamiento para que cumplan cabalmente su encargo, toda vez que la Administración Pública Municipal hace uso de recursos materiales y económicos que no siempre son suficientes para el mejor desempeño del gobierno, resulta necesario que los servidores públicos municipales realicen sus funciones con sus propios medios, utilizando sus vehículos particulares, razón por la cual es necesario que a medida de las posibilidades económicas de la administración, se dote, cuando así se requiera, de combustible y/o refacciones para eficientar el desempeño de su encomienda.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

Atendiendo la instrucción del Presidente, el Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

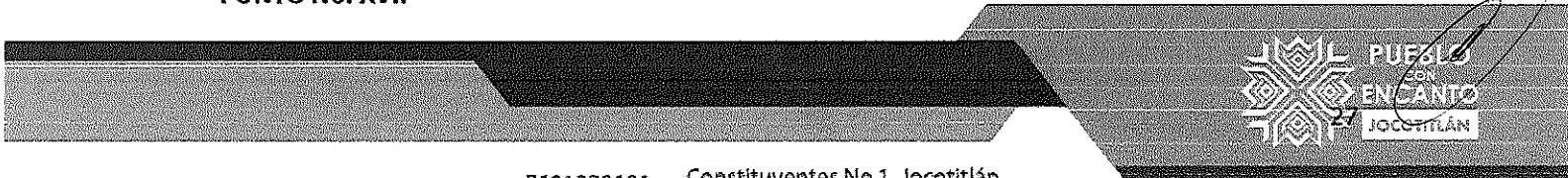
**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Autorizar al Presidente Municipal relativo a suministrar Combustible y/o Refacciones a Vehículos Particulares de los Servidores Públicos durante el desempeño de sus funciones propias del área a su cargo y de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, a través de la Titular de la Tesorería Municipal, durante el período 2022-2024.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XVII**





PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A CONCEDERLE ACUERDO PARA DAR FACULTADES PARA QUE VIGILE Y OTORQUE APOYOS, SUBSIDIOS Y/O SUBSIDIOS EXTRAORDINARIOS, PARA QUE FUNCIONEN DE FORMA ADECUADA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE FORMAN PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el punto en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Administración Pública Municipal está conformada según el artículo 33 del Bando Municipal por Organismos Descentralizados tales como: el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia de Jocotitlán (DIF), el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, México e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, mismos que requieren recursos públicos para cumplir con sus programas y acciones en beneficio de las familias jocotitlenses.

En virtud de la obligatoriedad de los entes de gobierno para que los organismos descentralizados se puedan instalar y funcionar adecuadamente, se propone otorgar apoyos financieros, subsidios y/o subsidios extraordinarios provenientes de recursos federales, estatales y municipales, que promuevan las acciones necesarias para eficientar y fortalecer su patrimonio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4 fracción II, transitorio segundo de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, donde señala que; se otorgará un subsidio de manera mensual al Sistema Municipal DIF del 13%, así como, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de hasta 2%, proveniente de recursos federales, estatales y municipales, esto último, con base en los artículos 24 fracción I de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Jocotitlán, México, 48 fracción XIII, 89, 123 inciso B de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Concluida la exposición de motivos el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, expuesto los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

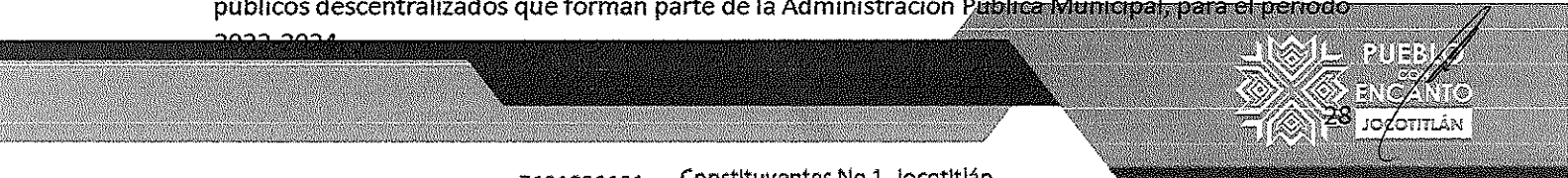
Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Facultar al Presidente Municipal Constitucional, que vigile y otorgue apoyos, subsidios y/o subsidios extraordinarios, para que funcionen de forma adecuada los organismos públicos descentralizados que forman parte de la Administración Pública Municipal, para el periodo 2022-2024

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*





**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Se Autoriza que el Titular del Ejecutivo Municipal, otorgue apoyos financieros, subsidios y subsidios extraordinarios al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Jocotitlán, un subsidio del 13% mensual, mismo que puede ser en dos exhibiciones de forma quincenal.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Se Autoriza que el Titular del Ejecutivo Municipal, otorgue apoyos financieros, subsidios y subsidios extraordinarios, al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de hasta 2% mensual, mismo que puede ser en dos exhibiciones de forma quincenal.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en ejercicio de sus atribuciones de cumplimiento del presente acuerdo.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/SEXTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XVIII**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A SUSCRIBIR Y/O RATIFICAR CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA HACENDARIA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y SUS ACCESORIOS LEGALES EN JOCOTITLÁN, DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento dio lectura a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con el objeto de que la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, asuma entre otras, las siguientes funciones en materia de impuesto predial: Recaudación, fiscalización, atención al contribuyente, vigilancia de obligaciones omitidas, imposiciones de multas, notificación y cobro de impuesto y para que el Municipio siga participando de los beneficios para el ejercicio fiscal 2022, se somete a su consideración la ratificación del convenio suscrito por el Ayuntamiento 2019-2021, específicamente del 30% de los excedentes del Fondo de Fomento Municipal, incluyendo el costo de las comisiones bancarias y/o administrativas que se generen por la recepción de pagos y/o transferencias bancarias con motivo de la recaudación del impuesto predial.

Con fundamento en el Convenio de colaboración Administrativa en materia hacendaria para la recaudación y fiscalización de impuesto predial y sus accesos legales; se requiere suscribir el convenio entre la Secretarias de Finanzas y el Ayuntamiento para salvaguardar los intereses de la hacienda pública Municipal, respecto del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal.





Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Facultar al Presidente Municipal, suscribir y/o ratificar convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria para la recaudación y fiscalización del impuesto predial y sus accesorios legales en Jocotitlán, entre la Secretarias de Finanzas y el Ayuntamiento para salvaguardar los intereses de la Hacienda Pública Municipal, respecto del 30% del excedente del del Fondo de Fomento Municipal, durante la Administración 2022-2024.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Se instruye a la Tesorera Municipal para que en el ámbito de su competencia se dé cumplimiento del presente acuerdo.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XIX**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE FORMA DE PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, RETENCIONES INSTITUCIONALES Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS CON EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS (ISSEMYM).**

El Secretario del Ayuntamiento, refiere el sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Solicita el Presidente Municipal, la Síndico Municipal, el Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal se les autorice celebrar y suscribir el convenio de forma de pago con el Instituto de





Seguridad Social del Estado de México y Municipios con el objeto de otorgar como fuente de pago las participaciones federales que le corresponden al Municipio para cubrir las contribuciones, aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales de terceros, así como, los aprovechamientos que deriven de las mismas, que genere como cuenta corriente de manera integral el Municipio y sus organismos descentralizados.

Con base a lo establecido en los artículos 2 y 14 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Autorizar al Presidente Municipal Constitucional, la suscripción del convenio de forma de pago por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas con el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XX**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA QUE REALICE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA, SUSPENDA, TERMINE ANTICIPADAMENTE O RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO; ASÍ COMO DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU REGLAMENTO, PARA EL PERIODO 2022-2024.**





El Secretario del Ayuntamiento, procedió a dar lectura a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Una de las estrategias fundamentales de la presente administración, se encamina a plantear las obras públicas con base en las prioridades que impone el desarrollo económico y social de nuestro municipio y las necesidades de las comunidades, así como la de programar adecuadamente el gasto público en función de esas prioridades y necesidades, con el fin de racionalizar la aplicación de los recursos, obtener al máximo su aprovechamiento y ejercer con transparencia las acciones gubernamentales.

La obra pública será la fortaleza de esta administración y por ello, con la facultad que le confiere el artículo 48 fracción VIII que a la letra dice:

...“Contratar y concertar en representación del Ayuntamiento y previo de acuerdo de este la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos”

Queda a su consideración el presente punto para que, a nombre del Ayuntamiento el Presidente Municipal Constitucional de Jocotitlán pueda gestionar los trámites y procedimientos inherentes a la materia.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Facultar al Presidente Municipal Constitucional, para realizar obras públicas por administración directa, suspenda, termine anticipadamente o rescinda administrativamente contratos de obra pública en términos de los dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento; así como del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, para el periodo 2022-2024.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Se aprueba que el Titular del Ejecutivo sea la convocante del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, para los procedimientos adjudicativos que lleve a cabo durante la administración 2022-2024, en obras, servicios relacionados con la obra pública, adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y prestación de servicios.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*







**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXI**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A APROBAR EL CONVENIO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA MODALIDAD DE ABASTECIMIENTO, CON LAS EMPRESAS IUSASOL S.A DE C.V. y IUSASOL BASE S.A DE C.V.

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Esta empresa suministra de energía eléctrica al municipio (Boulevard), proveniente de sus parques solares que reciben energía de dos centrales, teniendo como ventajas que es más barata, es solar, limpia y renovable, lo que nos hace un municipio con imagen de auto sustentabilidad y responsabilidad social con el medio ambiente.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, el convenio de suministro de energía eléctrica en la modalidad de abastecimiento, con las empresas IUSASOL S.A de C.V. y IUSASOL BASE S.A de C.V.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicito al

Secretario del Ayuntamiento





En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXII**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A AUTORIZAR AL TESORERO MUNICIPAL DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024:

- D) Tener estados financieros depurados
- E) Afectar la cuenta contable 3221 resultado de ejercicios anteriores
- F) Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

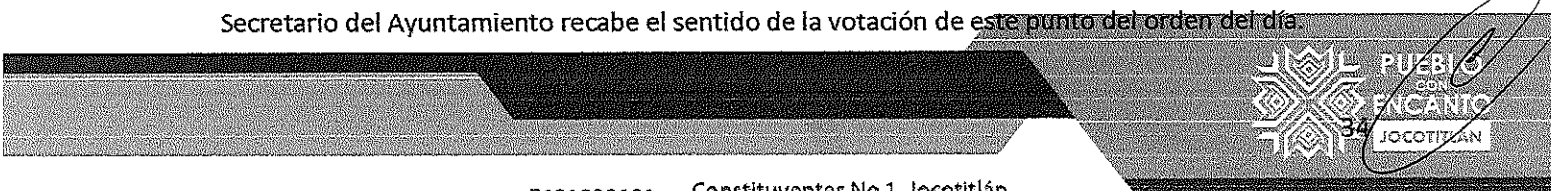
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Se considera que para el eficaz desempeño del área financiera del Ayuntamiento es necesario proporcionarle las herramientas que le permitan dar cumplimiento a sus obligaciones ante los entes fiscalizadores y de la misma forma, para poder tener estados financieros sanos que muestren el contexto real de las finanzas municipales, es necesario hacer de manera recurrente, depuración de cuentas a través de la conciliación y los procedimientos que se encuentran enmarcados en los ordenamientos dentro del marco legal que regula el actuar de un ente público como lo es la Tesorería Municipal, establecidos en los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 fracción XVIII y 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Municipios, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental, los lineamientos del Control Financiero y Administrativo para las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, se establece que para las aplicaciones contables que afectan la cuenta "Resultado de ejercicios anteriores" (3221) para las dependencias y unidades administrativas, organismos auxiliares y fideicomisos públicos del Estado, se hará previa autorización del Ayuntamiento, por lo que se solicita de su autorización para afectar dicha cuenta en los casos necesarios, durante la Administración 2022-2024.

Así mismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicito facultemos al Titular de la Tesorería Municipal para expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con el objeto de validar fehacientemente un documento original que compruebe que efectivamente la copia es idéntica a su original y con ello les permita agilizar su gestión hacendaria.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.





El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos y fundados los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Autorizar a la Tesorera Municipal durante la Administración 2022-2024:

- A) Tener estados financieros depurados
- B) Afectar la cuenta contable 3221 resultado de ejercicios anteriores
- C) Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Instrúyase al titular de la Tesorería Municipal al tener Estados Financieros depurados es con el objetivo de estar en posibilidad de solventar eventuales observaciones de los entes fiscalizadores y cumplir con lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, autorizando la afectación contable de la cuenta "resultado de ejercicios anteriores".

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXIII**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES, UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 34% EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL, LA CUAL SE APLICARÁ AL PROPIETARIO O POSEEDOR QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, CON BASE EN LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO**

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*

del día en la siguiente:





Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley de Ingresos del Estado de México se otorgará a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 34% en el pago del Impuesto Predial. La bonificación indicada se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble.

Lo anterior con el objeto de que los jocotitlenses más vulnerables puedan acceder a este beneficio y les permita estar al corriente en sus obligaciones fiscales, lo que a su vez motiva al pago puntual de los contribuyentes.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Autorizar al Presidente Municipal Constitucional, otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes, una bonificación de hasta el 34% en el pago de impuesto predial, la cual se aplicará al propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble, con base en los requisitos, términos y condiciones que para tal efecto señale la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

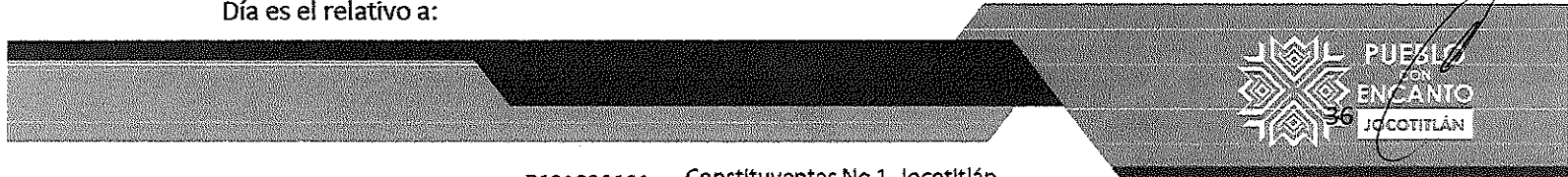
**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Instrúyase al Titular de la Tesorería Municipal, en el ámbito de su competencia dé cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informó que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:





PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, PARA OTORGAR A FAVOR DE PENSIONADOS, JUBILADOS, HUÉRFANOS MENORES DE 18 AÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, VIUDAS O VIUDOS SIN INGRESOS FIJOS Y AQUELLAS PERSONAS FÍSICAS CUYA PERCEPCIÓN DIARIA NO REBASE TRES SALARIOS MÍNIMOS GENERALES VIGENTES UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 38% EN EL PAGO DE LOS DERECHOS POR EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO O MANEJO Y CONDUCCIÓN, LA BONIFICACIÓN INDICADA SE APLICARÁ AL BENEFICIARIO QUE ACREDITE QUE HABITA EL INMUEBLE, SIN INCLUIR DERIVACIONES, CON BASE EN LOS REQUISITOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE PARA TAL EFECTO SEÑALE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley de Ingresos del Estado de México donde señala que los Ayuntamientos otorgarán a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes; así como, a aquellas personas liberadas con motivo de amnistía estatal, una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento. La bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones y que el monto de los apoyos, los términos y condiciones para el otorgamiento de la bonificación, se determinarán mediante acuerdo de Cabildo, sin ser inferior a los caudales mínimos establecidos en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Lo anterior con el objeto de que los jocotitlenses más vulnerables puedan acceder a este beneficio y les permita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de agua potable, drenaje y alcantarillado, lo que a su vez motiva al pago puntual de los contribuyentes.

En uso de la palabra, el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos y fundados los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor

Informo a usted Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los integrantes del Ayuntamiento, Autoridad del Presidente Municipal Constitucional otorgar a favor de pensionados,





jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres salarios mínimos generales vigentes una bonificación de hasta el 38% en el pago de los derechos por el suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, la bonificación indicada se aplicará al beneficiario que acredite que habita el inmueble, sin incluir derivaciones, con base en los requisitos, términos y condiciones que para tal efecto señale la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Se Instruye al Titular y al Tesorero del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, drenaje y tratamiento de Aguas residuales del municipio de Jocotitlán, para que en el ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

En uso de la palabra el Presidente Municipal Constitucional, le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXV**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A QUE EL TITULAR DEL EJECUTIVO, TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y TITULAR DEL OPDAP REALICEN LA CONDONACIÓN DE MULTAS Y RECARGOS DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ASÍ COMO FIRMAR ACUERDOS DE PAGOS DIFERIDOS, ACORDE A LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Presento a ustedes para su aprobación otorgar la facultad a su servidor y al Titular de la Tesorería Municipal y del OPDAP, para realizar la condonación de multas y recargos durante la Administración 2022-2024, así como firmar acuerdos de pagos diferidos del impuesto predial y agua potable, acorde a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México del ejercicio que se trate y el artículo 31 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en cumplimiento con la obligación constitucional y con mi compromiso de tener un gobierno con eficiencia recaudatoria.

Dichos estímulos fiscales incentivan al pago puntual de los contribuyentes y le permiten al Municipio allegarse de recurso necesario para la implementación de políticas públicas favorables para los jocotitlenses.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.







El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos y fundados los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Facultar al Titular del Ejecutivo Municipal, Titular de la Tesorería Municipal y Titular del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales realicen la condonación de multas y recargos durante la administración 2022-2024, así como firmar acuerdos de pagos diferidos, acorde a la Ley de Ingresos de los Municipios.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Se Instruye al Titular y al Tesorero del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los servicios de Agua Potable, drenaje y tratamiento de Aguas residuales del municipio de Jocotitlán, para que en el ejercicio de sus atribuciones den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXVI**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS PARA EL PERIODO 2022 – 2024.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción VII, X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 22 y 23 de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento; artículos 43 y 44 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, legislación donde se establece lo referente a la regulación de los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de las adquisiciones y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que se llevarán a

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*







cabo y se adjudicarán de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Apegados a la norma, a través de este gobierno procuraremos que la administración de los recursos económicos municipales se haga con eficiencia, eficacia y honradez para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados y nos auxiliaremos de un Comité de Adquisiciones y Servicios, para la substanciación de los procedimientos de adquisición regulados en la Ley y estará integrado por:

CARGO	CARGO EN EL COMITÉ	VOZ/VOTO
Titular de Tesorería	Presidenta	Voz y voto
Titular de la Coordinación Jurídica Municipal	Vocal	Voz y voto
Titular de Contraloría Municipal	Vocal	Voz
Representante del Área Usuaría	Vocal	Voz
Titular de la Unidad de Administración.	Secretario Ejecutivo	Voz

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se somete a su consideración la integración del mencionado Comité de Adquisiciones y Servicios para el periodo 2022-2044, por lo que solicito al Secretario recabe el sentido de la votación del presente acuerdo.

El Secretario del Ayuntamiento pregunto a los Integrantes del Ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano y quienes estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

PMJOC/SA/PRIMERO/22.- Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la Integración del Comité de Adquisiciones y Servicios para el período 2022 – 2024, quedando integrado de la siguiente forma.

CARGO	CARGO EN EL COMITÉ	VOZ/VOTO
Titular de Tesorería	Presidenta	Voz y voto
Titular de la Coordinación Jurídica Municipal	Vocal	Voz y voto
Titular de Contraloría Municipal	Vocal	Voz
Representante del Área Usuaría	Vocal	Voz
Titular de la Unidad de Administración.	Secretario Ejecutivo	Voz





**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Se Aprueba que el Titular el Ejecutivo Municipal, sea el Convocante del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, para la instalación y sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios para el período 2022 – 2024.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Instrúyase a los Integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios para el período 2022 – 2024, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXVII**

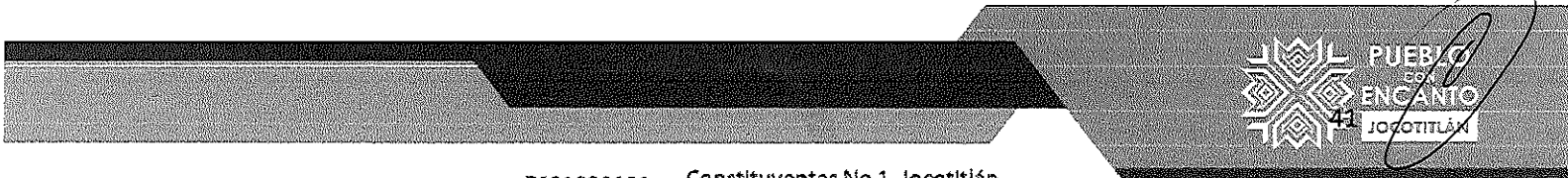
PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARRENDAMIENTOS, ADQUISICIONES DE INMUEBLES Y ENAJENACIONES, PARA EL PERIODO 2022 – 2024.

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento del artículo 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción VII, X y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 22 y 24 de Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivo, artículos 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, legislación donde se establece lo referente a la regulación de los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de las adquisiciones en los casos de excepción al procedimiento de licitación pública, tratándose de adquisición de inmuebles y arrendamientos y considerando que todas las disposiciones relativas a los procedimientos de adquisición, arrendamientos y enajenaciones están establecidas en la Ley de Contratación Pública de nuestra entidad federativa y serán aplicables a los casos que se presenten en la Administración Pública Municipal 2022-2024.

Bajo el amparo de los artículos 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios el Comité quedaría integrado de la siguiente manera:





CARGO	CARGO EN EL COMITÉ	VOZ/VOTO
Secretario del Ayuntamiento	Presidente	Voz y voto
Titular de la Coordinación Jurídica Municipal	Vocal	Voz y voto
Titular de Tesorería	Vocal	Voz y voto
Titular de Contraloría Municipal	Vocal	Voz
Auxiliar de Secretaria de Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo	Voz

Presentada la propuesta de la integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la Integración del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para el periodo 2022 – 2024.

CARGO	CARGO EN EL COMITÉ	VOZ/VOTO
Secretario del Ayuntamiento	Presidente	Voz y voto
Titular de la Coordinación Jurídica Municipal	Vocal	Voz y voto
Titular de Tesorería	Vocal	Voz y voto
Titular de Contraloría Municipal	Vocal	Voz
Auxiliar de Secretaria de Ayuntamiento	Secretario Ejecutivo	Voz

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Se Aprueba que el Titular el Ejecutivo Municipal, sea el Convocante del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, para la instalación y sesiones del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para el periodo 2022 – 2024.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Instrúyase a los Integrantes del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, para el periodo 2022 – 2024, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/CUARTO/22 -** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.





**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXVIII**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF EN JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo al artículo 12 de la Ley que crea los Organismos Descentralizados de Asistencia Social de carácter municipal denominados "Sistemas Municipales" para el Desarrollo Integral de la Familia, la Junta de Gobierno es el Órgano Superior de los Organismos; de igual forma en el artículo 13 menciona sus atribuciones, que grosso modo se refieren a dirigir el funcionamiento del Sistema Municipal DIF en todos sus aspectos, ejecutando los planes y programas aprobados, así como cuidar que la aplicación de los recursos se haga cumpliendo los requisitos legales conforme al presupuesto respectivo.

Bajo este tenor la Junta de Gobierno quedaría integrada de la siguiente manera:

CARGO	INTEGRANTE DE LA JUNTA	VOZ/VOTO
Presidenta del Sistema DIF	Presidenta de la Junta	Voz y voto
Directora del Sistema DIF	Secretaria de la Junta	Voz
Tesorero del Sistema DIF	Tesorero de la Junta	Voz
Directora de Desarrollo Social	Vocal de la Junta	Voz y voto
Titular del Instituto Municipal de la Mujer	Vocal de la Junta	Voz y voto

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1° 2° 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.





Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la integración de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Jocotitlán, Estado de México, integrado de la siguiente manera:

CARGO	INTEGRANTE DE LA JUNTA	VOZ/VOTO
Presidenta del Sistema DIF	Presidenta de la Junta	Voz y voto
Directora del Sistema DIF	Secretaria de la Junta	Voz
Tesorero del Sistema DIF	Tesorero de la Junta	Voz
Directora de Desarrollo Social	Vocal de la Junta	Voz y voto
Titular del Instituto Municipal de la Mujer	Vocal de la Junta	Voz y voto

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, proveerá lo necesario para su instalación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Instrúyase a los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Jocotitlán, Estado de México, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXIX**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL**





**CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XVII y XLVI, 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 38 de la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, que cita que la administración de los organismos operadores municipales estará a cargo de un consejo directivo y un director general.

Los Organismos Operadores tendrán personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y administrativa en el manejo de sus recursos. Serán autoridad fiscal conforme a lo dispuesto en el Código Financiero y ejercerán los actos de autoridad que les señale la Ley del Agua del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás disposiciones aplicables; así mismo, adoptarán las medidas necesarias para alcanzar su autonomía y autosuficiencia financiera en la prestación de los servicios a su cargo y establecerán los mecanismos de control que se requieran para la administración eficiente y la vigilancia de sus recursos.

Para el desahogo de los trabajos citados anteriormente que deba realizar el Organismo Operador contará con un Consejo Directivo integrado por:

CARGO	CARGO EN EL CONSEJO	VOZ Y VOTO
Presidente Municipal	Presidente del Consejo	Voz y voto
Director del OPDAP	Secretario Técnico del Consejo	Voz
Directora de Obras Públicas	Vocal del Consejo	Voz y voto
Contralora Municipal	Comisario del Consejo	Voz
Regidor	Vocal del Consejo	Voz y voto
Vocal	Vocal del Consejo	Voz y voto
Vocal	Vocal del Consejo	Voz y voto
Vocal	Vocal del Consejo	Voz y voto

Este Consejo estará integrado por servidores públicos y tres vocales ajenos a la administración municipal, con mayor representatividad y designados por el Ayuntamiento, a propuesta de organizaciones vecinales, comerciales, industriales o de cualquier otro tipo, que sean usuarios y serán los encargados de procurar la buena administración del Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, por ello se somete a consideración la aprobación de este punto.





En este sentido, el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la Integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	CARGO EN EL CONSEJO	VOZ Y VOTO
Presidente Municipal	Presidente del Consejo	Voz y voto
Director del OPDAP	Secretario Técnico del Consejo	Voz
Directora de Obras Públicas	Vocal del Consejo	Voz y voto
Contralora Municipal	Comisario del Consejo	Voz
Regidor	Vocal del Consejo	Voz y voto
Vocal	Vocal del Consejo	Voz y voto
Vocal	Vocal del Consejo	Voz y voto
Vocal	Vocal del Consejo	Voz y voto

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, proveerá lo necesario para su instalación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Se Aprueba que el Titular el Ejecutivo Municipal, sea el Convocante del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, para la instalación y sesiones del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, Estado de México.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Instrúyase a los Integrantes del

Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/SEXTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán,

Estado de México, por







Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicita al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXX**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones XVII y 48 fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 18, 19 y 20 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán México, estará coordinado por una Junta

Directiva, que tendrá por objeto dirigir las acciones para mejorar la cobertura de los servicios en materia de cultura física y deporte en el Municipio de Jocotitlán, para garantizar el impulso al talento deportivo jocotitlense.

Se propone la integración de la Junta Directiva, para quedar de la siguiente manera:

CARGO	CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA	VOZ Y VOTO
Presidente Municipal	Presidente de la Junta	Voz y voto
Secretario del Ayuntamiento	Secretario de la Junta	Voz
Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Secretario Técnico de la Junta	Voz y voto
Regidor	Vocal de la Junta	Voz y voto
Representante del Sector Deportivo	Vocal de la Junta	Voz y voto
Titular de Desarrollo Social	Vocal de la Junta	Voz
Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán	Vocal de la Junta	Voz
Deportista Destacado	Vocal de la Junta	Voz





Es compromiso de esta Administración Municipal impulsar seriamente el deporte en nuestro Municipio para fomentar la convivencia sana entre niños, adolescentes, jóvenes y familias jocotitlenses, haciendo uso de las instalaciones deportivas con las que contamos, lo que nos permitirá tener una sociedad más saludable.

En consecuencia, el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la integración de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, Estado de México, quedando integrado de la siguiente manera:

CARGO	CARGO EN LA JUNTA DIRECTIVA	VOZ Y VOTO
Presidente Municipal	Presidente de la Junta	Voz y voto
Secretario del Ayuntamiento	Secretario de la Junta	Voz
Titular del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	Secretario Técnico de la Junta	Voz y voto
Regidor	Vocal de la Junta	Voz y voto
Representante del Sector Deportivo	Vocal de la Junta	Voz y voto
Titular de Desarrollo Social	Vocal de la Junta	Voz
Titular del Instituto Municipal de la Juventud de Jocotitlán	Vocal de la Junta	Voz
Deportista Destacado	Vocal de la Junta	Voz

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, proveerá lo necesario para su instalación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Se Aprueba que el Titular el Ejecutivo Municipal, sea el Convocante del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, para la instalación y sesiones de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, Estado de México.

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*





**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Instrúyase a los Integrantes de la Junta Directiva del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, Estado de México, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/SEXTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXXI**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Considerando que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 19, 22, 51, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y, el artículo 114 y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que señalan la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, instancia de coordinación del Ayuntamiento con el Gobierno del Estado, para efecto de transparentar la concertación, ejecución y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal que debe estar constituido previo a la aprobación del mismo.

El Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal quedará de la siguiente manera:

CARGO	CARGO EN COPLADEMUN	VOZ Y VOTO
Presidente Municipal	Presidente del Comité	Voz y voto
Titular de Planeación	Secretario del Comité	Voz y voto
Titular de Obras Públicas	Vocal del Comité	Voz y voto
Secretario del Ayuntamiento	Vocal del Comité	Voz y voto
Titular de Contraloría Municipal	Vocal del Comité	Voz y voto
Regidor	Vocal del Comité	Voz y voto
Representante del Consejo de Planeación del Estado de México (COPLADEMUN)	Vocal del Comité	Voz
Representante Ciudadano	Vocal del Comité	Voz y voto

La participación del COPLADEMUN en la coordinación para la realización de acciones derivadas de estrategias estatales y municipales de desarrollo, se orientará a promover la participación de los

*[Handwritten signature]*

*[Vertical list of handwritten signatures]*





distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal y asegurar la congruencia de éste con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jocotitlán, Estado de México, integrado de la forma siguiente:

CARGO	CARGO EN COPLADEMUN	VOZ Y VOTO
Presidente Municipal	Presidente del Comité	Voz y voto
Titular de Planeación	Secretario del Comité	Voz y voto
Titular de Obras Públicas	Vocal del Comité	Voz y voto
Secretario del Ayuntamiento	Vocal del Comité	Voz y voto
Titular de Contraloría Municipal	Vocal del Comité	Voz y voto
Regidor	Vocal del Comité	Voz y voto
Representante del Consejo de Planeación del Estado de México (COPLADEMUN)	Vocal del Comité	Voz
Representante Ciudadano	Vocal del Comité	Voz y voto

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El Ayuntamiento de Jocotitlán, México, proveerá lo necesario para su instalación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Se Aprueba que el Titular el Ejecutivo Municipal, sea el Convocante del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, para los Procedimientos Adjudicativos que lleve a cabo durante la Administración 2022-2024.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Instrúyase a los Integrantes del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Jocotitlán, Estado de México, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/SEXTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán,



*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXXII**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ INTERNO DE OBRA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN DURANTE EL PERIODO 2022-2024.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, sección cuarta fracciones I al VII, con la finalidad de garantizar la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de obra pública y servicios; así como los requerimientos de revisión, análisis y evaluación de los procedimientos. El Comité quedaría integrado de la siguiente manera:

CARGO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	VOZ/VOTO
Presidente Municipal Constitucional	Presidente del comité	Voz y voto
Tesorería Municipal	Secretario Ejecutivo	Voz y voto
Subdirector de Obras Públicas	Secretario Técnico	Voz
Director de Obras Públicas	Ponente	Voz y voto
Contralor Municipal	Vocal permanente	Voz y voto
Coordinador Jurídico	Vocal permanente	voz

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

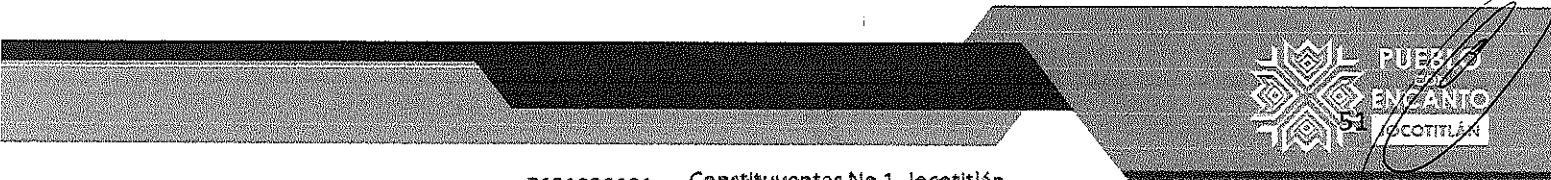
El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

ACUERDOS:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*





PMJOC/SA/PRIMERO/22.- Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la Integración del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Jocotitlán durante el periodo 2022-2024, quedando integrado de la siguiente forma:

CARGO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	VOZ/VOTO
Presidente Municipal Constitucional	Presidente del comité	Voz y voto
Tesorería Municipal	Secretario Ejecutivo	Voz y voto
Subdirector de Obras Públicas	Secretario Técnico	Voz
Director de Obras Públicas	Ponente	Voz y voto
Contralor Municipal	Vocal permanente	Voz y voto
Coordinador Jurídico	Vocal permanente	voz

PMJOC/SA/SEGUNDO/22.- Se Aprueba que el Titular el Ejecutivo Municipal, sea el Convocante del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, para la instalación y sesiones del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Jocotitlán durante el periodo 2022-2024.

PMJOC/SA/TERCERO/22.- Instrúyase a los Integrantes del Comité Interno de Obra Pública del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

PMJOC/SA/CUARTO/22.- El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

PMJOC/SA/QUINTO/22.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXXIII**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE JOCOTITLÁN DURANTE EL PERIODO 2022-2024.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios señala en sus artículos 24 fracción I, 45 y 46, que el Comité de Transparencia es la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia de derecho de acceso a la información y supervisará la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública municipal para el manejo, mantenimiento y seguridad de la información pública y de datos





personales, así como los criterios de clasificación expedidos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

El Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jocotitlán se propone quede de la siguiente manera:

CARGO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	VOZ/VOTO
Titular de la Unidad de Transparencia	Presidente	Voz y voto
Secretario del Ayuntamiento (Responsable del Área Coordinadora de Archivos)	Secretario	Voz y voto
Titular del Órgano de Control Interno	Vocal	Voz y voto
Encargado de datos personales	Vocal	

También estará integrado por la persona encargada de la protección de datos personales, cuando se sesione para cuestiones relacionadas en esta materia, por lo que se habilita al auxiliar de la Dirección de Planeación, que no tendrá derecho a voto en las sesiones y en caso de empate el Presidente contará con voto de calidad.

En cumplimiento con el artículo 58 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sus Municipios, el Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación solicita se autorice que los integrantes del Ayuntamiento, así como, los titulares de las diversas áreas que integran la Administración Municipal Centralizada, Organismos Descentralizados y Desconcentrados y Organismo Autónomo, sean los sujetos habilitados y enlaces para atender los requerimientos de acceso a la información pública.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día:

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la Integración del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jocotitlán durante el periodo 2022-2024, quedando de la siguiente manera:

CARGO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ	VOZ/VOTO
Titular de la Unidad de Transparencia	Presidente	Voz y voto







Secretario del Ayuntamiento (Responsable del Área Coordinadora de Archivos)	Secretario	Voz y voto
Titular del Órgano de Control Interno	Vocal	Voz y voto
Encargado de datos personales	Vocal	

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Se Aprueba que el Titular el Ejecutivo Municipal, sea el Convocante del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, para la instalación y sesiones Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jocotitlán durante el periodo 2022-2024.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Instrúyase a los Integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXXIV**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA DE JOCOTITLÁN.**

**El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Seguridad Pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como principal finalidad salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, por lo que es obligación del Municipio crear las condiciones necesarias que garanticen el servicio y buen desempeño de los elementos policiales del Municipio de Jocotitlán; esto atendiendo a lo dispuesto por los artículos 21, 115 fracción III inciso H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 160 y 161 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, donde establece la integración de la Comisión de Honor y Justicia, que es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales de conformidad con lo establecido en el artículo 123, apartado B, fracción XIII de la Constitución Federal.





# JOCOTITLÁN

AYUNTAMIENTO 2022-2024



Gobierno que siempre cumple 2022-2024

Por lo que se propone que la Comisión de Honor y Justicia de Jocotitlán quede integrada de la siguiente forma:

CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN	VOZ/VOTO
Titular de la Contraloría Municipal	Presidente de la Comisión	Voz y voto (voto de calidad)
Titular de la Coordinación Jurídica	Secretario de la Comisión	Voz y voto
Representante de la Dirección de Seguridad Pública (Representante de la unidad operativa de investigación, prevención y reacción)	Vocal	Voz

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

### ACUERDOS:

PMJOC/SA/PRIMERO/22.- Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, la Integración de la Comisión de Honor y Justicia de Jocotitlán, para quedar integrado de la siguiente manera:

CARGO	CARGO EN LA COMISIÓN	VOZ/VOTO
Titular de la Contraloría Municipal	Presidente de la Comisión	Voz y voto (voto de calidad)
Titular de la Coordinación Jurídica	Secretario de la Comisión	Voz y voto
Representante de la Dirección de Seguridad Pública (Representante de la unidad operativa de investigación, prevención y reacción)	Vocal	Voz

PMJOC/SA/SEGUNDO/22.- Se Aprueba que el Titular el Ejecutivo Municipal, sea el Convocante del Ayuntamiento de Jocotitlán, México, para la instalación y sesiones Comisión de Honor y Justicia de Jocotitlán.





**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Instrúyase a los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia de Jocotitlán Estado de México, para que en el ámbito de su competencia den cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/QUINTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXXV**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A DETERMINAR LA COMPETENCIA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ADSCRITAS A LA CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL, PARA CONOCER DE LOS ASUNTOS RELATIVOS A LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA Y DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Titular de la Contraloría Municipal de acuerdo a los artículos 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tendrá las funciones de planear, programar, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación Municipal y de acuerdo a lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios contará con unidades adscritas que serán la autoridad investigadora, substanciadora y resolutora; competentes para conocer de los asuntos relativos a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Administración Pública Municipal, del Ayuntamiento, Organismos Descentralizados y Desconcentrados de carácter municipal; así como lo referente a sus obligaciones y sanciones aplicables por los actos u omisiones que en estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, cuya sanción corresponde al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, así como ejecutar los procedimientos para su aplicación.

También será el encargado de aplicar las sanciones procedentes en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios dentro de las competencias legales atribuidas al mismo.

Motivo por el cual es necesario atribuir a través de este cuerpo colegiado la competencia de las unidades administrativas adscritas, autoridad investigadora, substanciadora y resolutora, para

de los servidores públicos





ya mencionados, sus obligaciones, así como las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran, que ejercerán en los términos de las leyes en la materia.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuestos los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Facultar al Presidente Municipal Constitucional, determinar la competencia de las Unidades Administrativas adscritas a la Contraloría Interna Municipal, para conocer de los asuntos relativos a las responsabilidades administrativas de los servidores públicos de la Administración Centralizada y de los Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXXVI**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A FACULTAR AL TITULAR DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA PARA ASUMIR LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO, DEL AYUNTAMIENTO Y DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LOS LITIGIOS EN LOS QUE SEA PARTE, ASÍ COMO PARA LLEVAR A CABO NEGOCIACIONES Y CONVENIOS DE PAGO, DERIVADOS DE FINIQUITOS, INDEMNIZACIONES, LAUDOS, SENTENCIAS Y TODO TIPO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR AUTORIDADES JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, PENALES, LABORALES, AGRARIAS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE O NATURALES U ÓRGANOS ESTATALES O FEDERALES.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**





Es facultad del Presidente Municipal asumir la representación jurídica del Municipio y del Ayuntamiento, así como de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que este sea parte, así como la gestión de los negocios de la Hacienda Municipal; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente, pudiendo convenir en los mismos, lo anterior en el marco de los artículos 48 fracción IV y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; por lo que delegaría esta función en el Titular de la Coordinación Jurídica Municipal a través del presente acuerdo de Cabildo.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Facultar al Titular de la Coordinación Jurídica para asumir la Representación Jurídica del Municipio, del Ayuntamiento y de las Dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en los que sea parte, así como para llevar a cabo negociaciones y convenios de pago, derivados de finiquitos, indemnizaciones, laudos, sentencias y todo tipo de resoluciones emitidas por autoridades judiciales, administrativas, penales, laborales, agrarias o de cualquier otra índole o naturales u órganos Estatales o Federales.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Instrúyase al Titular de la Coordinación Jurídica, en el ámbito de su competencia dé cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXXVII**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A LA RATIFICACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA.**





El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracción XIII BIS de la Ley Orgánica del Estado de México; artículos 21 fracción I y III y 23 fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 39 y 40 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria

del Estado de México y Municipios, se presenta el Programa Anual de Mejora Regulatoria como instrumento para la planeación de acciones que ayuden de manera articulada, a la mejora y actualización del marco regulatorio que cada dependencia municipal ejecute, apegado a los procesos de calidad regulatoria y sistemas de mejora regulatoria.

Este programa tiene por objeto la mejora integral, continua y permanente de la administración municipal para facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones, simplificar y modernizar los trámites y servicios que prestan las dependencias municipales, así como sus organismos descentralizados, proveyendo, cuando sea posible, la realización de trámites por medios electrónicos, fomentar la transparencia y procesos de consulta pública.

El Programa Anual que se presenta para su ratificación es el aprobado en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento 2019-2021, en tanto los tiempos de la presente Administración Municipal nos permitan su actualización.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Facultar al Presidente Municipal Constitucional, la Ratificación del Programa Anual de Mejora Regulatoria.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** Instrúyase a la Titular de la Unidad de Mejora Regulatoria, para que en el ámbito de su competencia dé cumplimiento al presente acuerdo.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/CUARTO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México, Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

T/B

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]





Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXXVIII**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A QUE LAS PETICIONES QUE LE REALICEN LOS PARTICULARES SEAN TURNADAS PARA SU RESPUESTA A LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DESCENTRALIZADA, DESCONCENTRADA, AUTÓNOMO, QUIENES DEBERÁN NOTIFICAR AL PETICIONARIO TAL SUPUESTO, ASÍ COMO LA AUTORIDAD QUE CONOCERÁ Y DARÁ RESPUESTA.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Acorde al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el Ayuntamiento es la base de organización política y administrativa del Estado y se encuentra facultado para organizarse libremente, por lo que se hace necesario implementar esquemas que permitan un mayor control en cuanto a los asuntos que son de su competencia.

Cada integrante de la Administración Pública Municipal es responsable de atender de manera directa trámites y servicios solicitados por la ciudadanía, lo cual debe hacerse de manera ordenada y consecutiva, evitando la duplicidad de respuestas a las solicitudes, así como generar la documentación con motivo del ejercicio de sus funciones de manera eficaz.

Motivo por el cual se plantea que todas las peticiones que formulen los particulares al Titular del Ejecutivo, sean turnadas para su respuesta inmediata a las dependencias, organismos o entidades que conforman la Administración Municipal 2022-2024, quienes deberán notificar al peticionario la autoridad que conocerá y le dará respuesta, debiendo constar por escrito dichos actos.

Es cuanto por lo referente a este punto del orden del día Presidente.

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**







**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los integrantes del Ayuntamiento, Facultar al Presidente Municipal Constitucional, relativo a que las peticiones que le realicen los particulares sean turnadas para su respuesta a las Dependencias u Organismos de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada, Desconcentrada y Autónomo, quienes deberán notificar al peticionario tal supuesto, así como la autoridad que conocerá y dará respuesta.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XXXIX**

PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, CON FORME A LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL Y REGLAMENTO INTERNO DE JOCOTITLÁN, PROPONE LAS SIGUIENTES COMISIONES PERMANENTES Y TRANSITORIAS:

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los artículos 64, 65 y 69 de la Ley Orgánica Municipal para el eficaz desempeño de las funciones públicas se crean las comisiones del ayuntamiento, de acuerdo con las necesidades del Municipio, las cuales pueden ser permanentes o transitorias.

La conformación de las comisiones quedara de la siguiente manera:

COMISION	REGIDOR
A) DE GOBERNACIÓN, SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO; Y DE PROTECCIÓN CIVIL	José Jesús Cedillo González, Presidente Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal
B) DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO	José Jesús Cedillo González, Presidente Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal
C) DE HACIENDA	José Jesús Cedillo González, Presidente Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal
D) DE SALUD PÚBLICA	José Jesús Cedillo González, Presidente Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal
E) DE DERECHOS HUMANOS	Elisa Juan Laureano, Síndica Municipal
F) DE CULTURA	Iván Gómez Gómez, Primer Regidor
G) DE OBRAS PÚBLICAS	Iván Gómez Gómez, Primer Regidor
H) DE EDUCACIÓN PÚBLICA	Iván Gómez Gómez, Primer Regidor
I) DE FOMENTO AGROPECUARIO Y FORESTAL	Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora
J) DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	Beatriz Moreno Sánchez, Segunda Regidora

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*





**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicitó al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XLI**

**PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN 2022-2024, RELATIVO A DELEGARLE LA FACULTAD PARA CONTRATAR Y CONCERTAR CONVENIOS CON LA COMISION DEL AGUA DEL ESTADO DE MEXICO (CAEM) PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS GAS, CLORO E HIPOCLORITO DE SODIO Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE CLORACION POR EL PERIODO 2022-2024.**

El Secretario del Ayuntamiento, sustenta el presente punto del orden del día en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en los dispuesto en los artículos 33 y 34 fracción I, 68 fracción I y II, 126 de la Ley Orgánica Municipal, para la prestación de servicio de suministro y recarga de reactivos gas, cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración en las fuentes de abastecimiento (pozos de agua potable).

Continuando con el desarrollo de la Sesión el Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Secretario del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación de este punto del orden del día.

El Secretario del Ayuntamiento, refirió, una vez expuesto y fundado los motivos anteriores, preguntó, quienes estén por la afirmativa del punto se sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido Presidente Municipal Constitucional, Síndica Municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° Regidores y Regidoras, emitieron su voto a favor.

Informó al Presidente Municipal Constitucional, que los Integrantes Ayuntamiento aprueban y expiden por unanimidad de votos los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-** Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Integrantes del Ayuntamiento, Delegar y Facultar al Presidente Municipal Constitucional, relativo a Contratar y Concertar Convenios con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM) para la prestación del servicio de suministro y recarga de reactivos gas, cloro e hipoclorito de sodio y mantenimiento de equipos de cloración por el periodo 2022-2024.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrarán en vigor a partir del día de su aprobación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán,

*[Handwritten signatures on the left margin]*

*[Handwritten signatures on the right margin]*





Continuando con el desarrollo de la sesión, el Presidente Municipal Constitucional le solicito al Secretario continuara con el desarrollo de la presente sesión.

En uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informo que el siguiente punto del Orden del Día es el relativo a:

**PUNTO No. XLII**

**CLAUSURA DE LA SESIÓN**

El Presidente Municipal Constitucional, agradeció a todos y todas su presencia para llevar a cabo la Instalación formal del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, Estado de México para el periodo 2022-2024, la Entrega-Recepción de las Oficinas Municipales y la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las 11 horas con 50 minutos del día primero de enero del año dos mil veintidós, se da por concluida esta Sesión de Cabildo Ordinaria, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

Así lo tendrá entendido el C. José Jesús Cedillo González, Presidente Municipal Constitucional haciendo que los presentes acuerdos, se promulguen, se publiquen, se ejecuten y se cumplan.

Dado en la Sala de Cabildos, cito en el Palacio Municipal de Jocotitlán, Estado de México, el día primero de enero del año dos mil veintidós.

C. José Jesús Cedillo González  
Presidente Municipal Constitucional

C. Elisa Juan Laureano  
Síndica Municipal

C. Iván Gómez Gómez  
Primer Regidor

*[Vertical column of signatures on the right margin]*

*[Vertical column of signatures on the left margin]*





**JOCOTITLÁN**  
AYUNTAMIENTO 2022-2024

C. Óscar Carrillo Nieto

Secretario del Ayuntamiento

# Jocotitlán

Gobierno que siempre cumple 2022-2024

Nota.- Esta hoja forma parte de la Instalación formal del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán, Estado de México para el periodo 2022-2024, la Entrega-Recepción de las Oficinas Municipales y la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha primero de enero del año dos mil veintidós.

